

h) Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples de Santiago, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia del mismo nombre, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de abril de 1989.

i) Cooperativa Nacional de Seguros (COOP-SEGUROS), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de marzo de 1989.

j) Cooperativa de Servicios Múltiples "La Hacienda Estrella", que tiene su domicilio en la Hacienda Estrella, Villa Mella, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de julio de 1988.

Artículo 2.- Dichas asociaciones cooperativas gozarán de personalidad jurídica y de los beneficios que les acuerda la Ley desde la vigencia del presente Decreto.

Artículo 3.- Envíese al Instituto de Desarrollo Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 213-89 que nombra al señor Eero Kalevi Virolainen, Cónsul Honorario de la República en Helsinki, Finlandia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 213-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- El señor Eero Kalevi Virolainen, queda designado Cónsul Honorario de la República en Helsinki, Finlandia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 214-89 que deroga el Decreto No. 977 del 14 de abril de 1983.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 214-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el decreto No. 977 del 14 de abril 1983, que concede Exequátur a favor del señor Fermín Troncoso, como Vicecónsul Honorario de Costa Rica en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 215-89 que nombra al Arq. Yannis Roidis, Cónsul Honorario de la República en Atenas, Grecia.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 215-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,